



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 259/26

Buenos Aires, 5 de mayo del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00040730-1/2025 caratulado “*D. G. C. C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE GESTIÓN DE AUDIO Y VIDEO CICERO PARA DIVERSAS SALAS DE AUDIENCIA*”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 79/2026, autorizó la Contratación Directa N° 2-0001-CDI26, por la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video Cicero para diversas Salas de Audiencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. prestado exclusivamente por la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1), y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 20587/26), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 27914/26) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1), la cual obra vinculada como Adjuntos 27916/26 y 63413/26 y asciende a la suma de dólares ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho (U\$S 175.698.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante “ARCA” (v. Adjunto 63394/26) y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 63459/26).

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente prestó conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIYT 141/26) y, en tal estado, la Dirección General de

Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando la adjudicación de la Contratación Directa N° 2-0001-CDI26 a la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1), por la suma de dólares ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho (U\$S 175.698.-) (v. Memo DGCC 1040/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0001-CDI26, por la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video Cicero para diversas Salas de Audiencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., con destino a la Dirección General de Informática y Tecnología de este Consejo de la Magistratura, y adjudicar la misma a la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) por la suma de dólares ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho (U\$S 175.698.-), conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada (v. Adjuntos 15558/26, 15559/26, 27916/26 y 63413/26).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14878/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa 2-0001-CDI26, por la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video Cicero para diversas Salas de Audiencias del Poder Judicial de la C.A.B.A., provisto exclusivamente por la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1).

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 2-0001-CDI26 a la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821496-1) por la suma de dólares ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho (U\$S 175.698.-), conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y a la oferta presentada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES